CONTRATO N°21 /2019

Contratación Directa Nº 02/2019
"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR - ID N°354.068"
Suscrito con la Empresa FIRE MASTERS S.R.L.

Entre SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO domiciliada en PALMA 468, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Sofía Montiel de Afara , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FIRE MASTERS S.R.L. domiciliada en Moisés Bertoni y Carretera López, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Máxima Stela González Becker con C.I. 281.542, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la Empresa FIRE MASTERS S.R.L. para la **"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Generalidades publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante Y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

FIRE MASTERS S.R.L. La Empresa que protege su seguridad

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.068----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 02/19 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR", convocado por la Secretaría Nacional de Turismo**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 320/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR							CD N°: 02/2019		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	46191601-002	Recarga de Extintores de incendio PQS de 10 Kg.-	FM	Py	Unidad	11	Unidad	92.000	1.012.000
2	46191601-002	Recarga de Extintores de incendio PQS de 6 Kg.-.-	FM	Py	Unidad	37	Unidad	55.200	2.042.400
3	46191601-002	Recarga de Extintores de incendio Gas Ecologico de 6 kg.-	FM	Py	Unidad	9	Unidad	612.000	5.508.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores de incendio PQS de 4 Kg.-	FM	Py	Unidad	33	Unidad	36.800	1.214.400
5	46191601-002	Recarga de Extintores de incendio Gas Ecologico de 4 kg.-	FM	Py	Unidad	5	Unidad	408.000	2.040.000
6	46191601-002	Recarga de Extintores de incendio Gas Ecologico de 2 kg.-	FM	Py	Unidad	5	Unidad	204.000	1.020.000
7	46191601-002	Recarga de Extintores de incendio PQS de 1 Kg.-	FM	Py	Unidad	1	Unidad	23.500	23.500
Total									**12.860.3000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 12.860.300** (Guaraníes doce millones ochocientos sesenta mil trescientos)----------

FIRE MASTERS S.R.L. La Empresa que trabaja por su seguridad

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación (DDLC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2019.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de mayo.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística, conjuntamente con la Dirección de Administración.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Generalidades y Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Generalidades del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°

La Empresa que trabaja por su comunidad

2.051/03, y en las Generalidades y Datos de la Contratación (DDLC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Generalidades del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes abril y año 2019.----------

Máxima Stela González Becker
Fire Masters S.R.L

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR